



SELOO VARTO VEINTE
 MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 SEISCIENTOS Y VEINTE Y
 SIETE.

Provisor, Vicario, General de este Obispado, de
 Cartagena; L'vno, manifesto, de una Copia, del
 su contenido, es Previniendo, el que, a D. Diego
 Carralero, del orden de S.iago que expresa, es de
 electo, por M. Porcuia, de la Iglesia de Sevilla,
 nos el de la posesion, no conitando, a ver L'vo, a tomar
 la Colacion, ante el S. Obispo, ser Examinado
 sino oralmente; con Cominacion de censuras, Lemas
 agerremim, que se expresan, a lo que despondio. Se hizo
 se sauez desde ayundam, por el que se sabe fama, lo que fuere
 de Justicia, lo que paraxiga a la Villa para que de li bene so-
 bre su contenido, lo combeniente, f'vno por la Villa, L'vo
 f'vno, a f'vno, que Antonio Surcan. no dario, en man
 L'vno la in d'mazion de dho despa so, lo que Coneser
 de q'ac no por dho no dario, Indimando. El original
 al que se suspondio. Sen rendire. Conu f'vno L'vno
 de Real Consejo de las Indias, de quien di mana
 el titulo, en cuya virtud buenen a f'vno, los Provis
 so. En dho m'vno, con lo demas que se tubo por con-
 veniente susunam de expusar, de cuyo despa so se
 p'vno dando con insercion de dha Res p'vna, con lo que
 se m'vno dho no dario de f'vno dho dando, el que
 a Coado a S'mismo. que por el como Inmediato, se m'vno
 m'vno a dho Real Consejo, susunam. con los titulos,
 originales, que p'vno. Conde ayundam

